

8799 *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2004, del Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Convocatoria para proveer cuatro plazas de Agente de Policía Local de Administración Especial, Servicios Especiales, tres plazas por oposición libre y una plaza por concurso y turno de movilidad, vacantes en la vigente plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante la publicación de las bases específicas, que habrán de regir su proceso selectivo, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» n.º 62, de 15 de marzo de 2004, y posterior anuncio en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» n.º 4730, de 13 de abril de 2004.

El plazo de presentación de instancias para las plazas arriba indicadas, será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos solamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Crevillent, 27 de abril de 2004.—El Alcalde, César Augusto Asencio Adsuar.

8800 *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2004, del Consell Insular de Menorca (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de las Illes Balears» número 55, de fecha 22 de abril de 2004, se publican las bases para cubrir las siguientes plazas del Consell Insular de Menorca:

Funcionarios

Número de plazas: Dos. Denominación: Bombero (Sargento). Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios. Forma de provisión: Concurso-oposición. Turno: Libre.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán, únicamente, en el «Boletín Oficial de las Illes Balears».

Maó, 29 de abril de 2004.—La Presidenta, Joana María Barceló Martí.

8801 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2004, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Según lo dispuesto en las bases generales («Boletín Oficial» de la Comunidad de 15 de marzo de 2001), que regirán los procesos selectivos de la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento ejercicio 2004 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 76, de fecha 30 de marzo de 2004), así como las bases específicas de la plaza ofertada (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 95, de 22 de abril de 2004), por la presente se procede a la convocatoria de la siguiente plaza:

Denominación: Oficial Primera. Vacantes: Una. Régimen: Funcionario de Carrera. Turno libre. Procedimiento: Concurso-oposición. Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.

El plazo de presentación de instancias para esta convocatoria será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán, únicamente, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Navalcarnero, 30 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, Baltasar Santos González.

UNIVERSIDADES

8802 *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público de acceso una plaza correspondiente a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24); en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (B.O.E. de 7 de agosto), por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. del 27),

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar el correspondiente concurso de acceso a la plaza vacante de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detalla en el anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluida en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicada en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

Primera. *Normas generales.*—A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. del 27); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 27 de febrero de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de selección; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. *Requisitos de los candidatos.*—Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.